

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACION DE PRÁCTICA JURÍDICA, COMO FORMA DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD “TRABAJO PROFESIONAL”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA UNAM”, REPRESENTADA POR EL DOCTOR SERGIO M. ALCOCER MARTÍNEZ DE CASTRO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, ASISTIDO POR EL DOCTOR RUPERTO PATIÑO MANFFER, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MAGISTRADO CÉSAR ESKUINCA MUÑOA, ASISTIDO POR EL DOCTOR JOSÉ DÁVALOS MORALES, DIRECTOR DE ÁREA DEL INSTITUTO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Mediante acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2008, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho, aprobó como forma de titulación de los alumnos, la *práctica jurídica* de éstos, a través de “trabajo profesional”, concepto que se entenderá como una modalidad para la graduación del alumno y no como situación generadora de una relación laboral.
2. De conformidad con los artículos 45 QUATER y 45 NONIES de los Lineamientos Generales para las Formas de Titulación de la Facultad de Derecho de la UNAM, el “trabajo profesional” debe realizarse mediante la celebración de convenios, en los términos que dispone el propio ordenamiento.

DECLARACIONES

I DECLARA “LA UNAM”:

- I.1 Que de conformidad con el artículo 1o. de su Ley Orgánica, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* de fecha 6 de enero de 1945, es un organismo descentralizado del Estado, dotado de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
- I.2 Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, Doctor José Narro Robles, según lo dispuesto en los artículos 9o. de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General, quien tiene, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
- I.3 Que el Dr. Sergio M. Alcocer Martínez de Castro, en su carácter de Secretario General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el “Acuerdo que delega y distribuye competencias para la

suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en los que la Universidad sea parte", publicado en la Gaceta Universitaria el 23 de enero del año 2003.

- I.4 Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Facultad de Derecho, la cual cuenta con los recursos e infraestructura necesarios para dar cumplimiento a los objetivos del presente instrumento, y cuyo titular es el Dr. Ruperto Patiño Manffer.
- I.5 Que señala como domicilio legal el 9º Piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, Código Postal 04510, y para efectos del cumplimiento del presente Convenio, se señalan las oficinas de la Facultad de Derecho, ubicadas en la misma Ciudad Universitaria.

II. DECLARA "EL INSTITUTO":

- II.1 Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Defensoría Pública, publicada el 28 de mayo de 1998 en el Diario Oficial de la Federación, para la prestación de los servicios de defensoría pública que la misma establece, se creó como un órgano del Poder Judicial de la Federación, con independencia técnica y operativa, el Instituto Federal de Defensoría Pública.
- II.2 Que como lo establece el artículo 4 de la Ley indicada en el número anterior, los servicios de defensoría pública consisten, por un lado, en proporcionar defensa penal gratuita, mediante defensores públicos en asuntos del orden federal, desde la averiguación previa hasta la ejecución de las penas, y por otro, en proporcionar asesoría jurídica también gratuita, por conducto de asesores jurídicos, en asuntos de orden no penal, salvo los expresamente otorgados por la ley a otras instituciones, y cuyos requisitos y funciones se describen en la propia Ley.
- II.3 Que de conformidad con el artículo 26 de la misma Ley, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, promoverá la celebración de convenios de coordinación con todos aquellos que puedan coadyuvar a la consecución de sus fines.
- II.4 Que su representante, el Magistrado César Esquinca Muñoz, en su carácter de Director General y Presidente de la Junta Directiva, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 27 y 29 de la Ley Federal de Defensoría Pública y del Acuerdo General 39/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
- II.5 Que para los efectos legales de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Bucareli Nos. 22 y 24, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06040, México, Distrito Federal.



III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y manifiestan que no existe ningún impedimento legal o de cualquiera otra naturaleza, que afecte la celebración de este Convenio.

III.2 Que es su libre voluntad la celebración del presente Convenio, en los términos y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

El presente Convenio, tiene por objeto que "**LA UNAM**", por conducto de la Facultad de Derecho, y "**EL INSTITUTO**" de manera directa, conjunten sus esfuerzos, recursos y capacidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a la legislación vigente en la materia, para la realización de práctica jurídica, que tendrá duración de un año en cada ocasión, como forma de titulación bajo la modalidad *trabajo profesional*, en las instalaciones de "**EL INSTITUTO**", en los juzgados, tribunales y otros lugares que determine este último.

Las prácticas se llevarán a cabo por los alumnos, en el Distrito Federal; sólo por excepción, a solicitud del practicante, se efectuarán en el interior de la República, siempre y cuando "**EL INSTITUTO**" cuente con un Delegado en el lugar de que se trate, a fin de que puedan ser atendidas y evaluadas las prácticas realizadas por los estudiantes. En este postre supuesto, corresponderá al practicante solventar los gastos de traslado y estancia que implique su práctica.

La práctica jurídica se realizará respecto de los servicios de defensoría pública que presta "**EL INSTITUTO**", los que consisten, por un lado, en proporcionar defensa penal mediante defensores públicos, en asuntos del orden federal, desde la averiguación previa hasta la ejecución de las penas, y por otro, en proporcionar asesoría jurídica, por conducto de asesores jurídicos, en asuntos de orden no penal, salvo los expresamente otorgados por la ley a otras instituciones, y cuyos requisitos y particularidades se describen en la propia Ley, observándose lo dispuesto por los Lineamientos Generales para las Formas de Titulación de la Facultad de Derecho de la UNAM, mismos que forman parte del presente Convenio y que se agregan como **Anexo Único**.

SEGUNDA.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, "**LA UNAM**", por conducto de la Facultad de Derecho, se compromete a:

- A. Publicar y difundir la forma de titulación de los alumnos de la Facultad de Derecho, bajo la modalidad de práctica jurídica a través de *trabajo profesional*.

- B. Desarrollar programas para la difusión de las funciones de “**EL INSTITUTO**” en cuanto a los servicios que presta al público, con objeto de estimular en los alumnos el interés de optar por esta forma de titulación.
- C. De conformidad con lo que establece el artículo 45 SEPTIES, fracción III de los Lineamientos Generales para las Formas de Titulación de la Facultad de Derecho de la UNAM, propondrá como candidatos a aprovechar esta forma de titulación, a los alumnos que habiendo acreditado íntegramente el Plan de Estudios de la licenciatura en Derecho, opten por la modalidad práctica jurídica mediante *trabajo profesional*.
- D. Sancionar a los alumnos cuyo comportamiento infrinja la normatividad interna de “**EL INSTITUTO**” o las disposiciones de la legislación universitaria, o de alguna manera vulnere el buen desarrollo de las funciones de aquél, sin perjuicio de las de carácter penal que pudieran corresponder al responsable.
- E. Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de este Convenio.

TERCERA.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, “**EL INSTITUTO**” se compromete a:

- A. Admitir **hasta diez de los alumnos** que la Facultad de Derecho le proponga para la realización de práctica jurídica, con opción a titulación bajo la modalidad *trabajo profesional*, siempre que hayan cumplido con los requisitos establecidos en los Lineamientos Generales para las Formas de Titulación de la Facultad de Derecho de la UNAM y ostenten, de acuerdo a su historial académico, un promedio mínimo general de 8 (ocho).
- B. Proporcionar el espacio físico y elementos necesarios para el desarrollo de las tareas relacionadas con la forma de titulación de que se trata.
- C. Encomendar a los alumnos tareas de naturaleza jurídica, tales como examinar expedientes, redactar escritos, asistir al lado de los defensores o asesores a las audiencias a que éstos comparezcan, sin que en ningún caso los sustituyan en sus funciones.
- D. Recabar de los defensores o asesores a quienes se haya adscrito a un alumno, el informe semestral que evalúe el desempeño del segundo, precisando la calificación que debe corresponderle.
- E. Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de este Convenio.

CUARTA.

Para llevar a cabo la adecuada coordinación, desarrollo y seguimiento de las actividades de colaboración institucional inherentes al objeto del presente Convenio, “**LAS PARTES**” designan como **Responsables Operativos** a las siguientes personas:

Por parte de “**LA UNAM**”, al Dr. Ruperto Patiño Manffer, Director de la Facultad de Derecho, o la persona en quien este último delegue tal responsabilidad.

Por “**EL INSTITUTO**”, al Dr. José Dávalos Morales, Director de Área del mismo.

QUINTA.

Las facultades y atribuciones de los **Responsables Operativos**, son a manera enunciativa, mas no limitativa, las siguientes:

- A. Coordinar la realización de las actividades de la práctica jurídica, a que se refiere la Cláusula Primera del presente Convenio.
- B. Determinar las fechas de inicio y terminación del ciclo de desarrollo de la práctica jurídica de cada semestre.
- C. Dar seguimiento permanente y en forma individual, al desarrollo de las actividades de los alumnos respecto de las funciones de defensa penal o asesoría jurídica, a que hayan sido adscritos en “**EL INSTITUTO**”. La elección entre funciones de defensa o asesoría, para los efectos de adscripción, corresponderá al alumno, conforme a la disponibilidad del Instituto.
- D. Tomar conocimiento del informe escrito que sobre su desempeño en “**EL INSTITUTO**”, debe rendir cada alumno mensualmente, informe que deberá ser avalado por el defensor o asesor a quien haya sido adscrito.
- E. Acordar la calificación final, que se contraerá a expresar “**aprobó**” o “**no aprobó**”, que debe adjudicarse a cada alumno a la conclusión de la práctica jurídica llevada a cabo, calificación que de ser aprobatoria, permitirá al practicante obtener el título correspondiente.

SEXTA.

Adicionalmente, “**LAS PARTES**” integrarán una **Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento**, formada por tres representantes de cada una y su objeto será supervisar y evaluar las acciones de coordinación y cooperación, así como la realización del objeto de este Convenio, en los términos que el mismo dispone. Serán necesariamente integrantes de dicha Comisión, los responsables operativos designados por “**LAS PARTES**”.

SÉPTIMA.

“**LAS PARTES**” se liberan recíprocamente de la responsabilidad civil por daños y perjuicios, que pudiera causarse como consecuencia del caso fortuito o la fuerza mayor.

"LAS PARTES" convienen expresamente en liberarse recíprocamente de la responsabilidad civil que pueda ocasionarse por la suspensión forzada de actividades académicas o administrativas que impidan el cumplimiento del objeto del presente Convenio. **"LAS PARTES"** acuerdan que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos convenidos.

OCTAVA.

"LAS PARTES" convienen en que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, entre otros), así como las coproducciones y su difusión, emanadas del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo. Queda expresamente entendido que **"LAS PARTES"** podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus respectivas tareas.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si los trabajos se realizaran por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por igual.

NOVENA.

"LAS PARTES" entienden y convienen en que por la naturaleza y finalidad eminentemente académicas del "trabajo profesional", ni para la Facultad de Derecho ni para **"EL INSTITUTO"**, se constituye una relación laboral con los practicantes. Por la misma razón, el "trabajo profesional" no implica la obligación de pagar a éstos emolumento alguno, ya que su única finalidad es la de proporcionarles una opción de titulación.

DÉCIMA.

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

UNDÉCIMA.

La vigencia del presente Convenio será indefinida y concluirá a decisión de cualquiera de **"LAS PARTES"**, manifestada por escrito a la conclusión del periodo lectivo correspondiente.

DUODÉCIMA.

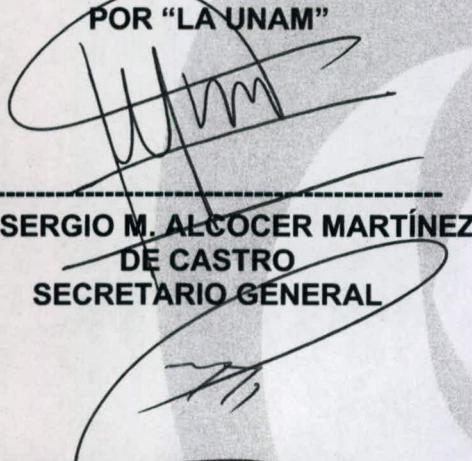
Para el caso de terminación anticipada, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

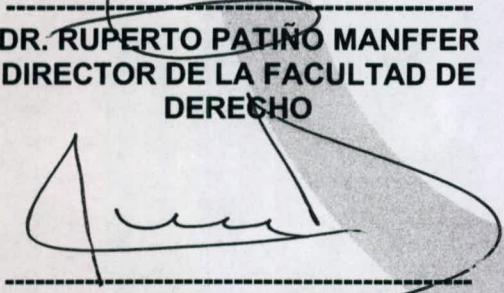
DÉCIMATERCERA. Este instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**; las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

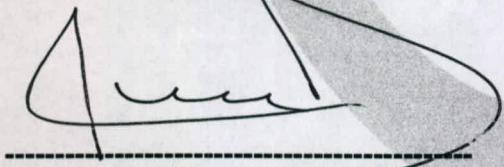
DÉCIMACUARTA. "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por "LAS PARTES".

Leído por "LAS PARTES" y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por cuadriplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 18 días del mes de Septiembre de 2009.

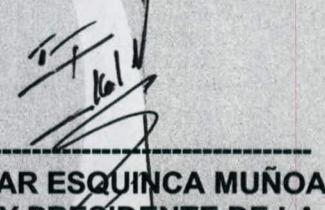
POR "LA UNAM"

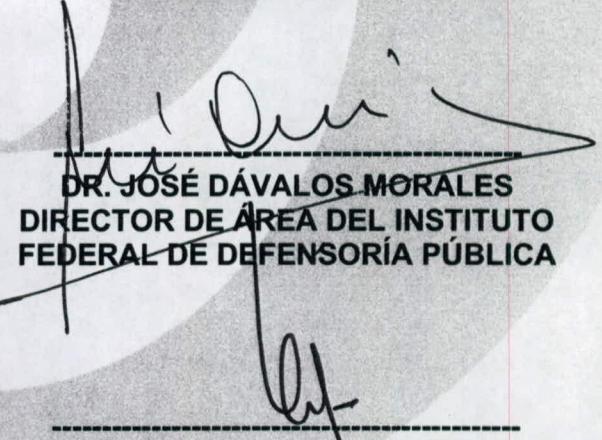

DR. SERGIO M. ALCOCER MARTÍNEZ
DE CASTRO
SECRETARIO GENERAL

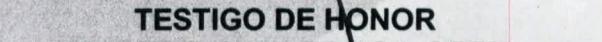

DR. RUPERTO PATIÑO MANFFER
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
DERECHO


TESTIGO DE HONOR
DR. JOSÉ NARRO ROBLES
RECTOR

POR "EL INSTITUTO"


MGDO. CÉSAR ESQUINCA MUÑOZA
DIRECTOR Y PRESIDENTE DE LA
JUNTA DIRECTIVA


DR. JOSÉ DÁVALOS MORALES
DIRECTOR DE ÁREA DEL INSTITUTO
FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA


TESTIGO DE HONOR
MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ
MAYAGOITIA
PRESIDENTE

ESTA ÚLTIMA HOJA CONTIENE LAS FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNAM Y EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2009.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
FACULTAD DE DERECHO
UNAM**

PRÁCTICAS JURÍDICAS

| CICLO | DEFENSA PENAL | ASESORÍA JURÍDICA | TOTAL |
|-----------------------|--------------------------|------------------------------|--------------|
| Nov. 2009 – Nov. 2010 | 8 | 7 | 15 |
| Ene. 2011 – Ene. 2012 | 11 | 11 | 22 |
| Ene. 2012 – Ene. 2013 | 10 | 9 | 19 |
| Ene. 2013 – Ene. 2014 | 15 | 15 | 30 |
| Feb. 2014 – Feb- 2015 | 11 | 10 | 21 |
| Feb. 2015 – Feb- 2016 | 7 | 6 | 13 |
| Mzo. 2016 – Mzo. 2017 | 5 | 10 | 15 |
| Mzo. 2017 – Mzo. 2018 | 10 | 10 | 20 |
| Mzo. 2018 – Mzo. 2019 | 2 | 8 | 10 |
| Total | 79 | 86 | 165 |

LA FACULTAD DE DERECHO
POR CONDUCTO DE LA
SECRETARÍA GENERAL
LA
SECRETARÍA DE ASUNTOS ESCOLARES
Y EN COLABORACIÓN CON EL
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA

CONVOCA

A los alumnos de esta Facultad interesados en obtener su título de Licenciado en Derecho según la forma de titulación "**Práctica Jurídica Mediante Trabajo Profesional**", aprobada por el H. Consejo Técnico de esta Facultad en sesión ordinaria de fecha once de noviembre de dos mil ocho, en los términos que a continuación se expresan:

El Instituto Federal de Defensoría Pública y la Universidad Nacional Autónoma de México celebraron un convenio con el objeto de que se conjunten su capacidad, sus esfuerzos y sus recursos para que los alumnos que han concluido la licenciatura en esta Facultad, mediante un año de práctica jurídica obtengan su título de Licenciado en Derecho.

Los interesados deberán satisfacer los requisitos establecidos en los Lineamientos Generales para las Formas de Titulación de la Facultad de Derecho aprobados por el Consejo Técnico en su sesión ordinaria del veinte de febrero del dos mil nueve y ulteriores modificaciones; así como aquellos previstos en esta convocatoria, dando cabal cumplimiento a lo dispuesto en la misma.



I. Requisitos:

- A) Tener un promedio igual o mayor a 8.0 (ocho).
- B) No haber laborado, ni laborar de forma permanente o eventual en la Institución donde realizarán el trabajo profesional.
- C) Haber acreditado en su totalidad el plan de estudios al que pertenezca el aspirante; aquellos alumnos que pertenezcan a las generaciones 1994 a la fecha, deberán tener acreditadas las materias de idioma, cómputo y taller de tesis en su historial académico, según corresponda el plan de estudios.
- D) Una vez entregada la documentación correspondiente (descrita en el siguiente apartado), obtener un *Dictamen Favorable* expedido por la Secretaría de Asuntos Escolares, donde se haga constar que el aspirante cumple con los requisitos para inscribirse en la forma de Titulación objeto de esta Convocatoria.
- E) Que la solicitud de ingreso sea aprobada por el Comité de Admisión, el cual estará integrado por los titulares de las Secretarías General, de Asuntos Escolares y de Exámenes Profesionales.

II. Documentación

- A) **Presentar comprobante de pago por \$20.00 por concepto de historial académico** (el pago se realiza en la zona comercial a un costado de la Torre Rectoría).
- B) **Presentar dos copias simples, además del documento original, de la "Carta de Liberación del Servicio Social"** expedida por la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE) anteriormente Dirección General de Orientación y Servicios Educativos de esta Universidad (DGOSE).

III. Lineamientos:

- A) **La Práctica Jurídica Mediante Trabajo Profesional** deberá realizarse durante un periodo que tendrá duración de un año en las instalaciones del Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP), con un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. El practicante realizará labores jurídicas y todas aquellas (directas o indirectas) que se requieran para auxiliar a un Defensor Público Federal, o bien, un Asesor Jurídico Federal, en las áreas que para tal efecto designe el Instituto.
- B) Una vez asignada el área al practicante, éste permanecerá en ella durante todo el programa. Esto tiene por objeto que conozca a fondo todas las funciones propias del área y pueda intervenir de inicio a fin en



cada una de las etapas de aquellos procesos en los que participe el Instituto.

- C) **La realización de la Práctica Jurídica Mediante Trabajo Profesional deberá ser ininterrumpida.** Se entenderá que se interrumpe la práctica, cuando se suspenda sin causa justificada por más de 10 (diez) días hábiles dentro del período establecido, o 5 (cinco) días hábiles continuos.
- D) Cuando el alumno se encuentre en el supuesto establecido en el punto anterior, **se cancelará inmediatamente esta forma de titulación y el interesado no podrá optar por ésta ni por alguna otra forma de titulación de las aprobadas por el H. Consejo Técnico de la Facultad**, sino hasta pasados seis meses contados a partir desde que causó baja de la práctica.
- E) **La sanción** mencionada en el inciso que precede, **será también aplicable** en el supuesto en que el alumno, que haya quedado debidamente registrado, injustificadamente no se presente a realizar la práctica jurídica, renuncie al programa una vez iniciado éste, o bien, muestre un comportamiento que no vivifique los valores que caracterizan a la comunidad universitaria.

IV. Procedimiento:

- A) **Para inscribirse a la Práctica Jurídica Mediante Trabajo Profesional, el interesado deberá presentar ante la Secretaría General de la Facultad de Derecho, en los días señalados en la presente Convocatoria, su “Comprobante de pago” original más dos fotocopias, y su “Carta de Liberación del Servicio Social”, también en original y dos fotocopias.**

La Secretaría de Asuntos Escolares, en un período no mayor a 5 (cinco) días hábiles, posteriores al cierre de la fecha establecida para la recepción de la documentación, emitirá un “**Dictamen**” en el que se hará constar si el alumno interesado cumple o no con los requisitos establecidos por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho, para poder inscribirse en esta forma de titulación.

- B) La Secretaría General, enviará los “**Dictámenes Favorables**” al Comité de Admisión quien se encargará de realizar el proceso de selección de los aspirantes.
- C) Los aspirantes deberán recoger su **Dictamen** donde se harán sabedores si éste ha sido favorable y, además, conocerán el resultado emitido por el Comité de Admisión sobre las personas que fueron seleccionadas. Para ello acudirán el día 09 de marzo de 2018 en un horario de 17:00 a 19:00 horas.

D) Se dispondrá de **20 lugares como máximo** para realizar la práctica jurídica mediante trabajo profesional, lugares que serán asignados en partes iguales tanto al área de defensa penal como al área de asesoría jurídica. Los alumnos seleccionados serán aquellos que:

- a. Ostenten los promedios finales más altos.
- b. Presenten en su "Historia Académica Completa" el menor número de asignaturas "*No Acreditadas*" y el menor número de materias "*No Presentadas*".
- c. No hayan incurrido en faltas que hubieren sido sancionadas por el Tribunal Universitario.

V. Recepción de documentos:

- Los interesados deberán entregar la documentación mencionada en los incisos A) y B) del Apartado II de esta Convocatoria, el día **06 de marzo de 2018** en la Secretaría General de la Facultad de Derecho, en un horario de **11:00 a 14:00 horas, o bien, de 17:00 a 19:00 horas**.
- Aquellos aspirantes que obtengan un "Dictamen favorable" por parte de la Secretaría de Asuntos Escolares, ingresarán al proceso de selección. La Secretaría General remitirá los "Dictámenes Favorables" al Comité de Admisión, mismo que resolverá y determinará quiénes han sido seleccionados.

NOTAS IMPORTANTES:

- La presentación de documentos falsos o alterados implica la cancelación automática del trámite y la aplicación de las sanciones establecidas en la Legislación Universitaria.
- Las fechas establecidas, en esta convocatoria, para la recepción de documentos son definitivas; por tanto, no habrá prórroga para ingresarlos.

Atentamente
"Por mi raza hablará el espíritu"
Ciudad Universitaria, a 27 de febrero de 2018

El Secretario General
Dr. Víctor Manuel Garay Garzón



PASANTES DE DERECHO

EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA Y LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM, TE INVITAN A OBTENER TU TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO SEGÚN LA FORMA DE TITULACIÓN "PRÁCTICA JURÍDICA MEDIANTE TRABAJO PROFESIONAL"

Aplicando los conocimientos adquiridos y realizando labores jurídicas en:

- Defensa Penal Federal o
- Asesoría Jurídica Federal en materias civil, fiscal y administrativa.

Requisitos:

- Tener un promedio igual o mayor a 8.0.
- No haber laborado, ni laborar en forma permanente o eventual en el Instituto.
- Obtener el *Dictamen Favorable* expedido por la Secretaría de Asuntos Escolares.
- Que la solicitud de ingreso sea aprobada por el Comité de Admisión.
- Cumplir oportunamente con los Lineamientos contenidos en la Convocatoria respectiva.

Documentación:

- Presentar comprobante de pago por concepto de historial académico.
- Presentar dos copias simples, además del documento original, de la "Carta de Liberación del Servicio Social".

Para inscribirse a la Práctica Jurídica mediante Trabajo Profesional, el interesado deberá acudir a la Secretaría General de la Facultad de Derecho en las fechas indicadas en la Convocatoria que se publicará próximamente en la página web de la Facultad.

Informes:

Secretaría General de la Facultad de Derecho
Universidad Nacional Autónoma de México
Lic. Minerva Téllez
correo: practicajuridica@derecho.unam.mx